



V Congreso Nacional AMET 2006
Trabajo y Reestructuración: Los Retos del Nuevo Siglo

MOVILIDAD INTERNACIONAL DEL TRABAJO, DESDE MÉXICO A ESTADOS UNIDOS. En el Marco de la Globalización é Integración Económica entre ambos países)¹.

I.- Introducción

Las nuevas tendencias en la economía mundial - entre ellas las de mayor competencia e interdependencia de los mercados mundiales, pero sobre todo la globalización de los procesos productivos - han venido a modificar, en cierta forma, la contundencia con que hasta hace varias décadas se hablaba de las bondades del libre comercio de mercancías y servicios.

Hoy en día, el mayor énfasis está puesto en el libre movimiento de capitales. Es decir, que las inversiones extranjeras directas e indirectas son actualmente mucho más importantes que el propio comercio internacional de mercancías y servicios (por ejemplo, entre 1980 y 1996 los movimientos internacionales de capital se multiplicaron por cuatro, sin que haya sucedido lo mismo con el comercio).

En su momento, cuando se dieron a conocer las primeras elaboraciones teóricas enaltecedoras de los beneficios del libre comercio (finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX), se consideraban ciertos supuestos fundamentales: entre ellos el de la movilidad perfecta de los factores de la producción al interior de cada país e imperfecta o nula entre países. Esto último, implicando por una parte que los capitales tendrían algunas posibilidades de circular entre países; aunque sea con determinadas restricciones. Sin embargo el factor trabajo definitivamente no entraba en esas posibilidades.

Así transcurrieron casi doscientos años, y ha sido hasta las postrimerías del siglo XX, cuando los capitales comenzaron a circular libremente; en tanto que al trabajo solamente en escasa medida se le ha concedido libertad de movilización de un país a otro. En determinado momento, tales restricciones al trabajo en los países desarrollados (combinadas con la deficitaria capacidad generadora de empleos por parte de los menos desarrollados) empezaron a ser rebasadas, por los flujos ilegales crecientes de trabajadores migrantes, provenientes de ese tipo de países mencionados al último.

Dicho fenómeno de la migración se ha complicado mucho, recientemente, al grado de que en la actualidad está constituyendo uno de los principales motivos de tensión social internacional: lo vemos en algunos países de la Unión Europea con los trabajadores extracomunitarios provenientes de naciones africanas; pero también se manifiesta crudamente, en el caso concreto de la relación de México con Estados Unidos (éste

¹ Trabajo que presenta Joaquín Bravo Pérez (Académico del Departamento de Economía - CUCEA, Universidad de Guadalajara; para el Congreso sobre TRABAJO Y REESTRUCTURACIÓN. LOS RETOS DEL NUEVO SIGLO (Mesa acerca de la Globalización, Bloques Económicos y Trabajo); Oaxtepec Morelos, México; Mayo del 2006.



V Congreso Nacional AMET 2006

Trabajo y Reestructuración: Los Retos del Nuevo Siglo

último país, donde en los últimos años han venido instrumentándose medidas extremadamente restrictivas, para los flujos migratorios de trabajadores ilegales).

Esa es la problemática que me indujo a la realización del presente trabajo. De tal manera que, utilizaré muy brevemente, la información que se conoce acerca de la experiencia europea (intra y extracomunitariamente) en materia de migración, para hacer un análisis comparativo y en consecuencia identificar lo que sería deseable en el caso concreto de la experiencia de nuestro país con Estados Unidos; máxime que - junto con Canadá - ambos países suscribieron un tratado de libre comercio, hace once años. Cualquiera supondría que en dicho tratado tendría que haberse incluido el tema migratorio, pero realmente no fue así.

Son modalidades de integración diferentes las que tienen lugar en la Unión Europea y América del Norte. En el primer caso, la integración va más allá de lo comercial o económico, de tal manera que dicha diferencia es lo que hace resaltar la insuficiencia del modelo de integración que eligieron México, Estados Unidos y Canadá. Tal insuficiencia, deja fuera renglones importantes que sí son contemplados en la Unión Europea; por lo tanto el proceso de integración representado por el TLCAN debe ser objeto de estudios a fondo, para generar propuestas que permitan reorientarlo, manteniendo plenamente presentes, los aspectos que se relacionan con la movilidad de los trabajadores entre los tres países de esta región, así como todos los demás factores que contribuyan a eliminar las asimetrías en los procesos de desarrollo de los países y las desigualdades en el bienestar de sus respectivas poblaciones.

II.- Consideraciones Teóricas acerca de la migración de la fuerza de trabajo.

El presente apartado, está destinado a dejar en claro que, aún cuando ciertamente el intercambio de bienes y servicios desempeña un importante papel, dentro de las relaciones económicas entre naciones; también los movimientos internacionales de factores de la producción son por demás relevantes, y más concretamente los flujos migratorios de trabajadores.

La explicación del por qué se realizan inversiones directas de capital, préstamos y movimientos internacionales de capital en general, así como del por qué se desplaza la fuerza de trabajo de unos países a otros; es semejante en alguna forma a la racionalidad con que se explica el comercio de mercancías y servicios, entre países. Simple y sencillamente, se trata de la búsqueda permanente de rentabilidades económicas más altas por parte de los particulares residentes, cuyas decisiones se orientan hacia la obtención de mejores oportunidades y de mayores niveles de bienestar, en general.



V Congreso Nacional AMET 2006
Trabajo y Reestructuración: Los Retos del Nuevo Siglo

Podemos asegurar entonces, que los flujos migratorios de trabajadores nacionales, desde un país hacia otro u otros países, surgen siempre de la búsqueda de mejores perspectivas de vida; y que históricamente - a diferencia de como ha sucedido con el capital internacional - al factor trabajo se le han aplicado muchas más restricciones para su movilidad.

A los propósitos de realizar una mejor interpretación del fenómeno migratorio de trabajadores entre naciones, utilizaremos un modelo teórico por demás simple (sencillo ó simplificado): supondremos que solo existen dos países, dos factores de la producción (la Tierra **T**, que para los propósitos de esta explicación es un factor fijo; y el Trabajo **L**, como un factor variable). Ambos países, están produciendo un mismo bien y no se comercia entre ellos.

Inclusive, se supone que los dos países han alcanzado iguales avances en tecnología; y que por tanto las diferencias radican en que sus coeficientes L / T son distintos. De este modo, en aquel país donde la relación L / T sea comparativamente mayor; es decir, donde el factor trabajo sea proporcionalmente más abundante, los salarios reales serán más bajos; y viceversa, los salarios serán mayores allí donde L / T sea más pequeña (dado que el trabajo es menos abundante, proporcionalmente).

De ahí que - si efectivamente el movimiento internacional de la fuerza de trabajo esté libre de restricciones - entonces el diferencial de salarios entre los dos países, es lo que estimulará a la emigración de trabajadores, desde el país cuyos salarios reales son más bajos hacia donde éstos sean más altos. Si así sucede, el país con relativa abundancia del factor trabajo, disminuirá su disponibilidad de trabajadores, dada la emigración de éstos hacia el país con mejores salarios (Véase Grafica respectiva)

Aparentemente, por la forma en que está planteado el modelo simplificado, la única posibilidad de que ambas naciones se interrelacionen económicamente, es mediante la movilización de los trabajadores, y en consecuencia: al reasignarse la fuerza de trabajo entre los dos países, los salarios reales terminarán igualándose; lo cual sucederá en el punto donde la Productividad Marginal del Trabajo, $PMg L$ de uno de ellos, sea la misma que en el otro.

A continuación, modificaremos el modelo simple, en la parte que tiene que ver con el supuesto de que ambos países producen un mismo bien: en lo sucesivo, estaremos hablando de un par de bienes, dos países, y dos factores productivos (a esto se le conoce como la ampliación del modelo simplificado).

Hay que suponer también, que el contenido del factor trabajo en uno de los dos bienes , es proporcionalmente mayor (lo cual significa que es intensivo en trabajo). Siendo así,



V Congreso Nacional AMET 2006

Trabajo y Reestructuración: Los Retos del Nuevo Siglo

entonces ahora estaremos ante una situación en la que el **comercio** se presenta como un recurso alternativo a la movilización de recursos productivos: sencillamente, el país intensivo en trabajo L, estará exportando su producto (aprovechando la ventaja de que será comparativamente más barato que en el otro país), é importará el producto intensivo en tierra T. Es decir, que preferirá comprarlo del exterior en vez de seguirlo produciendo internamente, comparativamente más caro.

Con esta variante del modelo simplificado, estamos visualizando otra posibilidad de igualar las remuneraciones de los recursos productivos entre países (es decir, para nuestro caso más concreto, de los salarios reales); sin necesidad del movimiento directo de factores desde un país al otro.

Lo cierto es que, en el mundo real no se logra una completa igualación de los precios de los los recursos productivos, vía el comercio; dado que generalmente los países son muy distintos en su dotación de recursos, y estarán especializando sus producciones; pero tampoco se logra la igualación por que están de por medio las barreras naturales y artificiales al comercio, así como las diferencias en tecnología.

Puede asegurarse entonces, que el comercio nunca ha sido el sustituto perfecto de la movilización internacional del trabajo. Esto significa, que la Ampliación del Modelo Simple de Movilidad de Factores no cambia el razonamiento que ya habíamos remarcado en los inicios del presente apartado. Concretamente: que en términos estrictamente económicos, la movilización de factores se origina por las mismas razones que el intercambio de bienes y servicios; producen resultados análogos, y en consecuencia siempre habrá motivaciones para que los trabajadores de un país decidan emigrar a otros países.

III.- La Movilidad Internacional del Trabajo en América del Norte, desde México a Estados Unidos.

3.1 Visión histórica de los vínculos entre ambos países, en materia migratoria.

La tradición migratoria desde México hacia Estados Unidos, se remonta al siglo XIX, toda vez que los actuales territorios de Texas, Arizona, Nuevo México, California, etc., que habiendo pertenecido a nuestro país, de pronto fueron de nuestro país habían quedado



V Congreso Nacional AMET 2006

Trabajo y Reestructuración: Los Retos del Nuevo Siglo

incorporados a los Estados Unidos: en aquellos años, los núcleos poblacionales de mexicanos que decidieron quedarse de aquel lado, ejercieron alguna atracción para que algunos de sus anteriormente connacionales mostrasen interés en establecerse en aquella nación. Casi simultáneamente, hacia mediados del Siglo XIX, la fiebre de oro en California también movilizó a miles de mexicanos en busca de fortuna, y así se mantuvo entre 1870 y 1890 - sobre todo por el aumento en la demanda de mano de obra mexicana en los estados fronterizos - para trabajos agrícolas, pero también para las obras ferroviarias del suroeste norteamericano.

Después, en el transcurso de la Primera Guerra Mundial, pero sobre todo durante la Segunda Guerra Mundial el flujo migratorio se reavivó, en modo tal que entre 1941 y 1948 estuvo vigente un acuerdo bilateral, entre los gobiernos de los Estados Unidos y el de México, denominado Programa Bracero, el cual consistió en una contratación masiva de trabajo, especialmente dirigida a trabajadores agrícolas. Inicialmente, el citado programa solamente duraría esos pocos años; sin embargo subsistió después de varias renovaciones hasta que finalmente concluyó en 1964.

Constituyó un compromiso, a través del cual nuestro país estaría proveyendo a Estados Unidos de la fuerza de trabajo mexicana para laborar en ese país vecino; obligándose éste último a concederle legalidad a las estancias de nuestros compatriotas, por seis meses, prorrogables.

Así fue como durante casi veinticinco años, aproximadamente entre cuatro y seis millones de mexicanos obtuvieron permiso temporal de trabajo, para ocuparse en actividades del campo (muy al principio ésto se hizo, para suplir la ausencia de la propia fuerza de trabajo norteamericana, que estaban participando en el conflicto bélico de Europa; y si después de 1948 se mantuvo es por las significativas ventajas económicas que a los Estados Unidos les representaba esa mano de obra barata). En una de las varias renovaciones del Programa Bracero, por acuerdo mutuo de ambos gobiernos, el de Estados Unidos puso en práctica determinadas medidas para controlar la entrada de indocumentados, estableciéndose la legislación respectiva (la Texas Proviso). La verdad es que esa ley se nulificaba en los hechos, ya que generalmente se eximía de culpabilidad a los empleadores estadounidenses.

Mientras tanto, las redes de migrantes mexicanos en Estados como California, Illinois y Texas ya eran por demás evidentes y son las que han hecho posible mantener el flujo continuo por muchos años y hasta la fecha. Ocurre también, que en Estados Unidos ya se había producido la necesidad de utilizar esta fuerza de trabajo: por su laboriosidad, pero también por convenir a los intereses de los empresarios agrícolas norteamericanos, más aún si se trataba de indocumentados, puesto que entonces podrían pagarles salarios



V Congreso Nacional AMET 2006
Trabajo y Reestructuración: Los Retos del Nuevo Siglo

menores.

Posteriormente, en el transcurso de los ochentas, irrumpe una nueva ola de Inmigrantes, a partir de la crisis de principios de ésta década, donde nuestro país afrontaba serios problemas por la drástica caída de los precios internacionales del petróleo, pero también por endeudamiento externo.

En medio de todo eso, Estados Unidos legalizó en 1986 a cientos de miles de indocumentados mexicanos residentes en aquella nación; al mismo tiempo que se implementaba la Ley norteamericana de Reforma y Control de la Inmigración (IRCA) destinada a “recuperar el control de sus fronteras”: con el objeto de restringir la inmigración ilegal, y contemplando explícitamente, la imposición de sanciones a los empleadores que aún sabiendo ésto contratasen trabajadores ilegales.

En los noventas, el Diálogo bilateral sobre Migración continuaba y aún cuando en 1993 se suscribe el TLCAN, para iniciarse a partir de enero de 1994, el tema de la migración nunca se abordó en dicho acuerdo. Sí en cambio, en ese mismo año el Congreso de los Estados Unidos pretendió reforzar su legislación para controles fronterizos, a la vez que restringiendo el acceso de los migrantes autorizados, a las prestaciones de asistencia social; negándoles los servicios sociales, tales como: Educación, Salud y Vivienda por ejemplo.

Esa clase de planteamientos, surgieron de la denominada Propuesta 187, promovida por los votantes de las entidades del sur de los Estados Unidos (en el otoño de 1994). En su momento, aquello constituyó una muestra fehaciente de oposición política hacia la migración ilegal y sus descendientes; pero incluso con respecto a los migrantes autorizados que todavía a esas fechas no habían adquirido la nacionalidad estadounidense. Sin Embargo, las opiniones contrarias a estas medidas pronto estuvieron de manifiesto, y en síntesis, formalmente nunca han sido puestas en práctica

3.2 Marco Político y Legal acerca de la migración laboral

Si tenemos en cuenta la existencia de diversos acuerdos internacionales en los que se hace mención de esta clase de temas, el marco legal es por demás amplio. Además, están los propios compromisos bilaterales y trilaterales suscritos en un momento dado por México y Estados Unidos, en los cuales indirectamente están contenidas esas temáticas.

3.2.1 Instrumentos jurídicos multilaterales de carácter general signados por



V Congreso Nacional AMET 2006
Trabajo y Reestructuración: Los Retos del Nuevo Siglo

México - aplicables a los migrantes - están:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Dicho documento, data desde 1948 y constituye la fuente básica del derecho internacional, en lo que se refiere a las personas.

Particularmente, quedan representados los derechos de los migrantes y sus familias, cuando se habla por ejemplo: en contra de la discriminación (Art. 2do.); del respeto a la vida (Art.3ro.); en contra de la servidumbre (Art. 4to.); en contra de la tortura y el castigo degradante (Art. 5to.); del reconocimiento a la personalidad jurídica (Art.6to.) y de la igualdad ante la ley (Art.7mo.).

- La Convención Americana sobre Derechos Humanos (en Costa Rica 1969), así como el Protocolo Adicional de San Salvador en 1988 (y ratificado en 1996).
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Adoptada en 1965 y que entró en vigor en 1969); así como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en contra de la Mujer; adoptada en 1979 y que entró en vigor en 1981.
- El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (de 1966 y que entró en vigor en 1976).
- Los Convenios y Recomendaciones en materia de Trabajadores Migrantes(además de disposiciones complementarias), y que datan desde 1949, 1975 y 1978.
- Declaración sobre los Derechos Humanos de las Personas que no son Nacionales del Lugar donde viven (de 1985).

- La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Diciembre de 1990)
La ONU atendiendo, por primera vez, el tema de la migración, con el objeto de establecer normas mínimas de aplicación universal sobre la protección de los trabajadores migrantes (documentados é indocumentados), así como de sus familias. Dicho documento, se aprobó en el seno de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

3.2.2 El historial propio de las leyes estadounidenses sobre la materia.



V Congreso Nacional AMET 2006
Trabajo y Reestructuración: Los Retos del Nuevo Siglo

- El Acta de Naturalización de 1790, en la que se estipulaba que "...cualquier extranjero, siendo una persona blanca libre, puede ser admitido para volverse un ciudadano de Estados Unidos".
- La resolución de 1875, donde la Suprema Corte de Estados Unidos declaró que, el Gobierno Federal es el responsable de la Regulación de la Inmigración.
- Las Leyes laborales de 1887 para contratación de extranjeros, en donde para ciertos trabajadores quedaba prohibido el derecho a ingresar a Estados Unidos.
- El Gobierno Federal asumiendo en 1891, la tarea de inspeccionar, procesar y aceptar ó negar todas las solicitudes de inmigrantes en busca de admisión a Estados Unidos.

- El Acta de Inmigración de 1907, en la que se reorganizaron los estados fronterizos con México (Arizona, Nuevo México y una gran parte de Texas) en el Distrito Fronterizo Mexicano, principalmente con la finalidad de coordinar el tráfico de inmigrantes a Estados Unidos.

- Entre 1917 y 1924, se promulgaron varias leyes tendientes a limitar el número de nuevos inmigrantes (estableciéndose límites y el requisito de la visa) . Al respecto de esto último, se redujo el número de las mismas y comenzaron a utilizarse - para su asignación cuantitativa - criterios según la nacionalidad de los solicitantes.

- La promulgación en 1940, de la XIV Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos. Auténticamente, ésta fue la Primera Ley de Inmigración en aquel país. Esto significó, la entrada en acción del Acta de Registro de Extranjeros viviendo en Estados Unidos, de tal manera que el gobierno al registrarlos les otorgaba un documento de registro (antecedente de la Tarjeta Verde).

- La Ley de Inmigración y Nacionalidad de 1952 (en sustitución de la de 1940) , con lo cual se estableció un Sistema de Inmigración moderno, considerando límites por país de procedencia, pero inclusive concediendo prioridades para los miembros de una misma familia, a la vez que a personas con habilidades especiales.

- Las Actas de 1968 y 1976 que tuvieron por objeto la abolición de la discriminación



V Congreso Nacional AMET 2006

Trabajo y Reestructuración: Los Retos del Nuevo Siglo

a la inmigración por consideraciones raciales.

- En 1986, se decretó la nueva Ley de Reforma y Control de la Inmigración (Immigration Reform and Control Act, IRCA), mejor conocida como la Ley Simpson – Rodino.
En ella, haciendo explícita la ilegalidad de la contratación de aquellas personas que no tuviesen documentos oficiales de migración. Pero además, contemplando la posibilidad de legalización de los cientos de miles de migrantes indocumentados. Realmente, la recuperación del control de sus fronteras, ya se había intentado desde 1982, mediante las reformas correspondientes por parte del gobierno de los Estados Unidos. Se introdujo un programa de multas para los empleadores que estuviesen contratando indocumentados; además de que se aprobaron leyes para prevenir el fraude de matrimonios falsos.

- El Acta de 1990, establece ya un límite anual de inmigrantes para determinadas categorías de los mismos (con la intención expresa de favorecer áreas específicas de interés, ya sea por sus contribuciones educativas, profesionales, financieras, etc.). Incluye el Programa Inversionista Inmigrante.

- En Septiembre de 1993, fueron suscritos los Acuerdos de Cooperación Ambiental y Laboral de América del Norte (y que entraron en acción, después de iniciado el TLCAN)
Entre los variados aspectos contenidos en ese decreto, uno de ellos es el que más se relaciona con la tematica del presente trabajo, acerca de las actividades de cooperación en materia de trabajadores migratorios de las tres partes. Lo que ahí se contempla, es "...la protección de los trabajadores migratorios, para proporcionarles la misma protección legal que reciben los propios norteamericanos, respecto de las condiciones de trabajo, en territorio de cualquiera de las partes". Concretamente, la coordinación respectiva está a cargo del Consejo Ministerial de la Comisión para la Cooperación Laboral.

- En 1994, la ya mencionada Ley Simpson – Rodino.

- En 1995 se introdujeron importantes enmiendas a la Ley de Inmigración y Nacionalidad (aprobada desde 1952). Específicamente, se abolieron las cuotas de



V Congreso Nacional AMET 2006

Trabajo y Reestructuración: Los Retos del Nuevo Siglo

inmigración por países, además de que "...se abrió la inmigración procedente del Pacífico, al mismo tiempo que se privilegió a la reunificación familiar, como base para autorizar la inmigración legal

- En 1996, se desplegó una gran actividad en materia de Legislación migratoria
 - La Ley de Reforma de la Inmigración Ilegal y de Responsabilidad del Inmigrante.
 - La Ley de Conciliación de la Responsabilidad Personal y las Oportunidades de Trabajo (Ley de Bienestar Social).
 - La Ley de Antiterrorismo y Pena de Muerte Efectiva

Sobresalen, entre otros, algunos de los siguientes elementos:

- Autorización de la deportación expedita y sin audiencia, a los inmigrantes no autorizados en Estados Unidos,
 - La construcción de una Barda triple entre San Diego y Tijuana, y el aumento en la penalización por violaciones de las leyes de inmigración.
 - Exclusión a los inmigrantes autorizados, en cuanto al acceso a la seguridad social (SSI) y a los cupones para comprar alimentos, hasta que hayan obtenido la naturalización.
 - Que aquellas personas que se encuentran en Estados Unidos sin autorización legal, no son elegibles para los beneficios de seguridad social ó para la educación postsecundaria.
 - Autorización al procurador general, de celebrar acuerdos por escrito con instancias estatales y locales, para llevar a cabo funciones anteriormente exclusivas de los agentes federales de inmigración.
- En Octubre del 2001, como consecuencia de los actos terroristas en contra de Estados Unidos del 11 de Septiembre, todas las medidas de seguridad fronteriza se endurecieron más todavía. Específicamente, desde ese año rige en aquel país la "Ley que une y fortalece a América por medio de la Previsión de las Herramientas Apropriadas



V Congreso Nacional AMET 2006

Trabajo y Reestructuración: Los Retos del Nuevo Siglo

requeridas para Interceptar y Obstruir el Terrorismo”, conocida también como la USA PATRIOT.

Se ha triplicado el número de agentes en las patrullas fronterizas, en las dos fronteras de Estados Unidos; pero sobre todo en la frontera con México. Ahora existe una nueva ley de seguridad en aviación, de tal manera que todas las aerolíneas están utilizando transmisión electrónica de las listas de los pasajeros que se dirigen a Estados Unidos, a los propósitos de corroborar información con la que se encuentra disponible en las diversas bases de datos de aquel país.

- En Noviembre de ese mismo año, entro en vigor una nueva ley de Seguridad en Aviación.

- En Mayo del 2002, entró en acción la Ley de Seguridad Fronteriza Reforzada y la Reforma al ingreso con Visa.

3.2.3 La Reforma Migratoria Integral (2005 – 2006)

IV.- Evolución observada de los Flujos migratorios de mexicanos hacia Estados Unidos.

4.1 Durante las cuatro décadas previas a la entrada en vigor del nuevo modelo económico en México (1940 -1980).

Deliberadamente, acotaremos el período de referencia, utilizando por ejemplo, como límite inferior el año de 1940, para hacerlo coincidir lo más posible con la entrada en vigor del Programa Bracero ya anteriormente mencionado.² Y por otro lado, el año de 1980 como límite superior del período en cuestión, por quedar ubicado en el tiempo, un poco antes de la modificación del modelo económico de nuestro país (aquí la intención es hacer una segmentación cronológica de éste período, con respecto a los subsecuentes, para distinguir claramente lo que pasaba en cada uno de ellos, en términos de la

²Entre 1942 y 1964, éste programa significó un promedio anual aproximado de 200 mil mexicanos registrados , para trabajar con permiso en los Estados Unidos.



V Congreso Nacional AMET 2006
Trabajo y Reestructuración: Los Retos del Nuevo Siglo

evolución de la economía mexicana, y más particularmente en materia migratoria).

Según se desprende, de los que nos indican las estadísticas oficiales norteamericanas (Pew Hispanic Center: 2005); entre 1940 y 1970 la inmigración mexicana en Estados Unidos, creció a una tasa del 2.36% anual. Al mismo tiempo, esto significó que el total de mexicanos viviendo en nuestro vecino país del norte, pasó de 377 mil en 1940 a 760 mil en 1970.

Posteriormente, en el decenio 1970-1980, el número de inmigrantes mexicanos en aquel país se incrementó considerablemente, al registrar un crecimiento del 11.214% anual (éste último dato, representando 4.74 veces el crecimiento anual de 70 - 80). Significa entonces, que en esos diez años el número de connacionales viviendo en el vecino país, pasó de 760 mil a 2.2 millones en los años mencionados: este último dato, conteniendo 3.76 veces al de 1970; en tanto que en los treinta años anteriores esa variable demográfica simplemente se duplicó.

Podemos también referir, que los incrementos netos del total de inmigrantes mexicanos en Estados Unidos, en cifras absolutas fueron de:

77,000 entre 1940 y 1950;
122,000 entre 1950 y 1960;
184,000 entre 1960 y 1970; así como de
1 millón 440,000 entre 1970 y 1980.

Sirvan los dos últimos subtotales aquí mencionados, para decir que frente a los 1.624 millones de inmigrantes mexicanos llegados a Estados Unidos, entre 1960 y 1980; el número de inmigrantes de todas las nacionalidades viviendo en ese país, alcanzó los 7.8 millones de personas.

4.2 Entre la entrada en vigor del nuevo modelo económico mexicano y los primeros años del TLCAN (1980 -1996)

En comparación con lo observado entre 1970 y 1980, para el período 80 - 96 la tendencia de crecimiento en cifras relativas se aminoró. Concretamente: la llegada de inmigrantes mexicanos a Estados Unidos ya no creció al 11.214% anual, sino más bien al 7.21% anual.

A su vez, entre 1980 y 1990 la tasa fué del 7.42 % anual.. Y posteriormente, entre 1990 y 1996, la tasa registrada fue del 6.86%



V Congreso Nacional AMET 2006

Trabajo y Reestructuración: Los Retos del Nuevo Siglo

Puede destacarse de lo anterior, que en cifras absolutas (y en comparación con los 2.2 millones a los que se había llegado en 1980), entre 1980 y 1990 se adicionaron 2.3 millones de inmigrantes mexicanos en Estados Unidos: Es decir, que en esa década, estuvieron entrando al vecino país, unos 220 mil connacionales anualmente. Asimismo, entre 1990 y 1996 se agregaron otros 2.2 millones de compatriotas nuestros, que en esos años ingresaron a Estados Unidos.

Lo anterior significa, que en el lapso de esos dieciseis años, se adicionaron , aproximadamente unos cuatro millones y medio de inmigrantes mexicanos; frente al 1.624 (millón seiscientos veinticuatro mil, del período 1960 -1980), ó los 199 mil acumulados entre 1940 y 1960. **Entonces, en 56 años se acumularon 6.223 millones de inmigrantes mexicanos en Estados Unidos.**

Estamos, frente a un hecho inocultable: después de 1980 - no obstante el replanteamiento de la estrategia mexicana de crecimiento económico, con apertura comercial desde 1986 , TLCAN desde 1994 y en todosesos años una mayor entrada de inversión extranjera directa productiva - el aparato productivo de México ha sido incapaz de generar los empleos suficientes que los mexicanos hemos estado requiriendo.

4.3 En los primeros ocho años, después del ingreso de nuestro país al TLCAN (1996 - 2004)

En estos años, ha seguido confirmándose la tendencia desacelerante, en términos de variaciones relativas, ya que los inmigrantes mexicanos en Estados Unidos crecieron a una tasa anual del 5.96% (correspondiéndole un 8.25% al período 96 - 2000; en tanto que 3.726%, entre 2000 y 2004).

En este otro período, estamos hablando (también en cifras absolutas) de casi 4 millones(3.95 para ser más exactos) de nuevos inmigrantes mexicanos habitando en Estados Unidos: de los cuales 2 millones y medio llegaron en tan solo 4 años (1996 – 00); en tanto que el monto respectivo se redujo a 1 millón cuatrocientos cincuenta mil connacionales nuestros, que ingresaron al vecino país, en el período 2000 – 2004.

El crecimiento progresivo de la emigración de mexicanos a Estados Unidos, en los últimos veinte años, es entre otras explicaciones, la resultante de que la actividad productiva nacional no ha generado las suficientes plazas de trabajo.

Se pensaba que con el TLCAN nuestro país iba a solucionar en buena medida la problemática deficitaria de empleos; lo cierto es que en lugar de impulsar a una mayor creación de plazas de trabajo, la cantidad de trabajadores mexicanos residiendo en Estados Unidos se incrementó. Concretamente: de 6 millones 700 mil en 1995, pasó a 11 millones 120 mil inmigrantes, en Marzo del 2004.



V Congreso Nacional AMET 2006
Trabajo y Reestructuración: Los Retos del Nuevo Siglo

Específicamente, estas cantidades han significado flujos anuales promedio de 220 mil mexicanos emigrando al extranjero (en 1980-1984); en tanto que para 1990-1994 son 370 mil anuales en promedio y 575 mil anuales en 2000-2004.

La intensificación que se advierte en el monto de los flujos migratorios, tiene varias explicaciones. Entre ellas, las concernientes al cambio de modelo económico en México, iniciado en la primera mitad de los ochentas y que trajo consigo diversas modificaciones en su política de apoyos al campo; tales como: la eliminación de los precios de garantía; reducciones ...en los subsidios agrícolas,etc. y que a la postre el TLCAN recrudesció la rigurosidad en materia de subsidios al campo; con lo cual la expulsión de mano de obra rural registra las cifras más altas en la historia de nuestro país.

V.- Conclusiones

La migración es un fenómeno que tiene explicaciones económicas fundamentalmente. Es el resultado lógico de un aumento de la demanda de trabajo en algunos países, al mismo tiempo que en otros existe una reserva disponible de trabajadores (así lo planteaba el Dr. Manuel Gamio en 1926-1927.....

... le ha faltado fuerza, al sector productivo mexicano, para generar suficientes plazas de trabajo.

...según datos del Bureau of Census, Current Population Survey, de Marzo del 2004), en



V Congreso Nacional AMET 2006
Trabajo y Reestructuración: Los Retos del Nuevo Siglo

los últimos veinte años aproximadamente, han emigrado más de diez millones de mexicanos a Estados Unidos y más concretamente un millón y medio entre 2000 y 2003.

- BIBLIOGRAFÍA y demás Documentos Consultados